COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-027-2024

CONTRATO No. 083 de 2024

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB INTERACTIVA CON HERRAMIENTAS DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA BASADA EN TOURS VIRTUALES CON FOTOGRAFÍAS DE 360 GRADOS DEL INMUEBLE LA CASONA DEL SALITRE PROPIEDAD DE IDEBOY.

FECHA:	05 de Diciembre de 2024
SELECCIONADO:	**ENKI TURISMO 360 SAS**
IDENTIFICACIÓN:	**901390308-3**
DIRECCIÓN:	calle 19 No. 44-35
CORREO ELECTRÓNICO:	enkiturismo360@gmail.com
CELULAR O TELÉFONO:	3112961531

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción" y el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC–027–2024** ha sido aceptada de acuerdo con las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con usted se ha celebrado contrato de servicio con No**. 083** de **2024** bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS	DESCRIPCIÓN
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA WEB INTERACTIVA CON HERRAMIENTAS DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA BASADA EN TOURS VIRTUALES CON FOTOGRAFÍAS DE 360 GRADOS DEL INMUEBLE LA CASONA DEL SALITRE PROPIEDAD DE IDEBOY.**
Valor:	El valor estimado de la contratación es por la suma de **TREINTA Y SIES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE.** Suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades previstas en el contrato.
Imputación Presupuestal:	El pago del valor del presente contrato está dentro del presupuesto de la entidad, y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024-160, correspondiente al rubro 2350209 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Forma de Pago:	El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá pagará al contratista de la siguiente manera: DOS (2) desembolsos, el primer desembolso por el 50% del valor total del contrato que será desembolsado una vez sea firmada el acta de inicio y un segundo desembolso por el otro 50% restante del valor del total del contrato una vez sea entregado el servicio, con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y la facturación con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de

	Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, el Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días, conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia. Deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro. Nota: La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
Especificaciones técnicas	Las especificaciones requeridas para el desarrollo de objeto contractual corresponden a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD
1.	Tour virtual 360 grados para la "Estrategia de Realidad Virtual y Aumentada de Hacienda El Salitre".	Creación de un tour virtual 360 grados basado en sesenta y ocho (68) fotografías panorámicas en calidad 4K que combinan técnicas avanzadas de fotografía y tecnología de drones para capturar imágenes panorámicas de alta resolución. Se incluyan recursos para la postproducción, como la corrección de color y la integración de elementos interactivos, optimizando la visualización en plataformas digitales. El tour destacará los principales atractivos turísticos y culturales de la Hacienda ofreciendo a los visitantes una experiencia inmersiva desde cualquier dispositivo conectado a Internet.	1
2.	Realidad aumentada para la "Estrategia de realidad virtual y aumentada Hacienda el Salitre" - Ilustraciones - Animaciones	Creación e implementación de la realidad aumentada (RA) en el desarrollo del proyecto, creando una conexión especial al permitir que los espectadores descubran información sobre las obras de manera interactiva, al superponer detalles sobre técnicas y biografías de artistas, los visitantes pueden ver las piezas cobrar vida a través de animaciones y modelos 3D.	10
3.	Asistente virtual para "Estrategia de Realidad Virtual y Aumentada Hacienda el Salitre" - Personaje de época	Se cree un personaje de época con el fin de ser asistente virtual en el desarrollo del proyecto, proporcionando soporte respondiendo preguntas y guiando a los usuarios a través de la interfaz, lo que optimiza la eficiencia y la satisfacción del usuario.	1
4.	Grabaciones de voz en off para "Estrategia de Realidad Virtual y Aumentada Hacienda el Salitre"	Producción de segmentos de audio con una duración específica que oscila entre 1 y 60 segundos. Que deben realizarse utilizando equipos de grabación de alta calidad para garantizar una reproducción clara y nítida. Se empleen técnicas de edición de audio para ajustar el tono, el volumen y la calidad general del	30

		sonido, asegurando que las voces en off sean consistentes en términos de estilo y tono narrativo. Se integren estratégicamente en la herramienta para proporcionar información relevante y enriquecer la experiencia del usuario al guiar la narrativa y la contextualización de los puntos de interés	
5.	Producción audiovisual para "Estrategia de Realidad Virtual y Aumentada Hacienda el Salitre"	Dicho proceso debe incluir desde la conceptualización y guionización hasta la filmación y edición, en donde se deben utilizar equipos de alta calidad para la filmación, asegurando imágenes profesionales y claras. En la edición, se debe añadir gráficos, música y voz en off para mejorar la presentación, además, optimizar el video para diferentes plataformas, garantizando que el mensaje se comunique de manera efectiva.	1
6.	Creación de Códigos QR	Los códigos QR generados deberán ser optimizados en términos de contraste y resolución para asegurar su legibilidad en una variedad de dispositivos de escaneo y soportes impresos o digitales. Deberán integrarse con mecanismos de enlace dinámico para proporcionar contenido actualizado o redirigir a recursos específicos en función de la interacción del usuario	20
7.	Mapa interactivo	El mapa interactivo deberá integrar una capa de filtros geoespaciales que permitirá a los usuarios personalizar su visualización de acuerdo con sus intereses específicos. Los usuarios podrán activar y desactivar filtros en tiempo real para obtener una representación precisa y personalizada de los elementos de interés en el mapa, optimizando así la experiencia de navegación y exploración.	1
8.	Alojamiento y servidor durante el primer año para el proyecto	El alojamiento y servidor para el primer año se deberá llevar a cabo mediante la infraestructura de hosting de forma adecuada cumpliendo con los requisitos técnicos específicos	1
	Revista para "Estrategia de Realidad Virtual y	La revista digital sobre la Hacienda El Salitre deberá combinar elementos multimedia para ofrecer una experiencia atractiva e interactiva, estructurada en secciones con un mapa interactivo, narra historias y anécdotas sobre la hacienda, su diseño intuitivo deberá utilizar imágenes de alta calidad, modelos 3D y	1

	9. Aumentada Hacienda el Salitre" — animaciones, además de integrar realidad aumentada para explorar obras de arte y características arquitectónicas. El contenido deberá complementarse con textos descriptivos, gráficos e infografías que resumen datos históricos, manteniendo un diseño gráfico legible y elegante que refleja la identidad de la hacienda. —
	10. Visor de realidad virtual almacenamiento 128 gb — Con software incluido para visualización de contenido 360 grados off-line. Las gafas deben estar diseñadas con pantallas de alta definición y ópticas avanzadas que optimizan la calidad visual del contenido, mientras que los controles intuitivos deben permitir a los usuarios navegar y explorar el entorno virtual con facilidad. El software debe incorporar las funciones de gestión de archivos que facilitan la descarga y reproducción de tours virtuales sin necesidad de conexión a internet, lo que ampliará las posibilidades de disfrutar del contenido 360 grados en cualquier lugar y momento. — 1
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución será el departamento de Boyacá.
Supervisión:	La Gerente General designa al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SISTEMAS, quién supervisará la ejecución del objeto del contrato.
Garantías:	El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La Entidad Estatal teniendo en cuenta las condiciones de presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración de garantía a favor de la Entidad así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **1. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA** En virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades:

a. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes.

b. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA-IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.

c. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

d. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; Así Mismo deberá asumir el descuento del dos por ciento (2%) del valor total del contrato por concepto de estampilla pro-Adulto Mayor, el 2.5% de estampilla pro - deporte y recreación y el 1% de estampilla pro - electrificación rural.

e. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

Nota: Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

f. El Contratista se obliga a mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

	Nota: Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación utilizando sus propios medios, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, realizará las siguientes obligaciones: a) El servicio objeto del presente contrato tendrá que ser realizado en óptimas condiciones. b) Brindar mantenimiento a la plataforma web el tiempo que dure en los servidores que del contratista. c) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones, características técnicas, cantidad y calidad establecidas. d) Constituir las correspondientes garantías (si aplica) conforme a las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas del proceso contractual. e) Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos que presente el supervisor. f) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. g) Permitir al supervisor designado por el Instituto que realice la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones. h) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY y/o terceras personas comprometiéndose a repararla de forma inmediata; de no hacerlo así, el Instituto procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pertinentes al contratista. i) No sobrepasar el valor del contrato suscrito salvo previa firma y legalización de una adición al mismo. j) Las demás inherentes al objeto y alcance técnico del contrato a suscribir. **OBLIGACIONES DEL IDEBOY** a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto, del contrato y expedir el certificado de cumplimento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
Cesión:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
Indemnidad del Instituto:	El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se

	formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.
Inhabilidades e Incompatibilidades:	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato.
Ausencia de relación Laboral:	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.
Multas y sanciones:	Las partes acuerdan que el IDEBOY, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte de convenio, el Instituto podrá imponerle multas de acuerdo con el estatuto Anticorrupción y código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, y demás normas aplicables y lo establecido en el procedimiento determinado por la entidad para los procesos sancionatorios contractuales. El pago de dichas multas no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación.
Cláusula Penal Pecuniaria:	En caso incumplimiento, multas, sanciones o declaratoria de caducidad administrativa, el instituto podrá hacer efectiva a título de pena la suma equivalente hasta el quince (15) % del valor del contrato, suma que será ingresada a la entidad y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista o entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables en la materia.
Caducidad:	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	**A.** EL CONTRATISTA allegara: **a)** Las garantías **B.** EL CONTRATANTE: **a)** Registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por cumplimiento de la obligación o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
Documentos adicionales	Hace parte del presente contrato los estudios previos publicados junto con los documentos precontractuales y la invitación pública de la referencia, así mismo es parte integral del contrato el contenido de la invitación especialmente las especificaciones y condiciones y con la aprobación en plataforma SECOP II se entiende aceptados todos los requisitos contenidos en la Invitación.

Atentamente,

MARIA ELENA ORTIZ NOVA
Gerente General

Vo. Bo.: **Jenniffer Adriana Figueroa Blanco**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: **Yuliet Vargas Acevedo**
Profesional Apoyo Oficina Jurídica

Proyectó: **María F. Verdugo Aparicio**
Profesional Apoyo Oficina Jurídica